

---

# SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMERCIAL DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM)

## ¿En qué consiste el trámite?

En obtener un permiso de libre comercialización y uso para eventos genéticamente modificados (OGM).

## ¿Cómo se inicia el trámite?

Una vez presentada la documentación requerida, en debida forma, y realizados los dictámenes correspondientes por la CONABIA, SENASA y Subsecretaría de Mercados, desde la Coordinación de Innovación y Biotecnología se inicia el expediente administrativo de autorización comercial para el evento y/o eventos solicitados. Dichas actuaciones finalizarán el circuito administrativo correspondiente con la firma del acto administrativo -Resolución- que lo concede.

## ¿Qué documentación se debe presentar?

El solicitante debe presentar la nota de solicitud de autorización comercial, copia legalizada de poder y DNI de los apoderados autorizados para actuar en el expediente administrativo ante la Coordinación de Innovación y Biotecnología del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Previamente, debe solicitar los análisis y aprobaciones correspondientes en la Comisión Nacional de Biotecnología (CONABIA), el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y ante la Subsecretaría de Mercados Agropecuarios del citado Ministerio.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite de autorización comercial de OGM es gratuito.

## ¿Quién puede/debe efectuarlo?

Personas humanas y/o jurídicas que satisfagan los requisitos exigidos por el marco regulatorio vigente.

## ¿Cuántas veces deberé asistir al Organismo/delegación para hacerlo?

En la generalidad de los casos, si la solicitud y la documentación adjunta no presenta observaciones, una vez sería suficiente.

## ¿Qué vigencia tiene el trámite?

La autorización comercial no tiene plazo de caducidad.

---

## Tiempo desde la solicitud hasta la finalización del trámite/entrega de certificado

Una vez obrantes los dictámenes de CONABIA, SENASA y Subsecretaría de Mercados Agropecuarios, desde que el solicitante realiza su requerimiento de autorización comercial, aproximadamente 6 meses.

## ¿Cuándo es necesario realizar el trámite?

Dicha decisión queda supeditada al solicitante. Puede realizarlo los 365 días del año.

## ¿Dónde se puede hacer el trámite?

El trámite se realiza ante la Coordinación de Coordinación de Innovación y Biotecnología de Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

**EN ESTE MOMENTO, DEBIDO AL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO ESTABLECIDO POR EL DECRETO N° 297/20 Y SUS PRÓRROGAS, EL MINISTERIO SE ENCUENTRA CERRADO. PARA CUALQUIER CONSULTA DEBERÁN PONERSE EN CONTACTO A LA CASILLA [informacion@magyp.gob.ar](mailto:informacion@magyp.gob.ar).**

## Tipo de trámite

- Presencial
- Correo electrónico